



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CIRCULAR No. 126 a 7

PARA : Señores Registradores de Instrumentos Públicos

DE : Superintendente de Notariado y Registro

FECHA: 15 JUN 2010

TEMA: TOMA DE POSESIÓN PARA ADMINISTRAR LOS BIENES, HABERES Y NEGOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLUCION COOPERATIVA PARA SU VIVIENDA COOHABITAR.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarles que mediante oficio No: 20103500117031 de abril 30 2010, radicado en ésta Superintendencia con el No. SNR2010ER025969, el doctor ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO, Superintendente de la Economía Solidaria, informa a esta Entidad que mediante Resolución No. 20103500002655 de abril 30 de 2010, se dispuso la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la organización SOLUCION COOPERATIVA PARA SU VIVIENDA COOHABITAR, identificada con el NIT 900.011.019-1.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 114, 115, 290 y 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 21 de la Ley 510 de 1999, en concordancia con los numerales d), e) y f) del artículo 1°. y numerales c) y d) del artículo 2°. del Decreto 2211 del 8 de julio de 2004 y artículo 1°. del Decreto 756 del 2000 y a lo establecido en el literal e) del artículo sexto del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 6 de la Ley 1105 de 2006, se procede a ordenar a los Registradores de Instrumentos Públicos que realicen dentro de los treinta días siguientes a la toma de posesión, las siguientes actividades y se abstengan de adelantar las que se mencionan a continuación:

- *Abstenerse de iniciar procesos o actuación alguna en contra de la intervenida sin que se comunique previamente al agente especial, so pena de nulidad.*
- *Abstenerse de cancelar los gravámenes constituidos a favor de la intervenida sobre cualquier bien cuya transferencia de dominio se encuentre sujeta a registro, salvo expresa autorización del Agente Especial.*
- *Abstenerse de registrar cualquier acto que afecte el dominio de bienes de pertenezcan a la intervenida, salvo autorización de la persona mencionada.*



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



En cumplimiento de esta circular deben dentro de los treinta días siguientes a la toma de posesión, informar a la doctora BETTY FERNANDEZ RUIZ, identificada con la C. C. No. 36.152.463, quién, para todos los efectos será el Representante Legal de la intervenida y como revisor fiscal al doctor OSCAR ROMEL ROJAS CAMARGO, identificado con la C. C. No. 19.343.432, sobre la existencia de folios de matrícula en los cuales figure la entidad intervenida como titular de bienes o cualquier clase de derechos.

Nota: Enviar la Información a la Calle 13 No. 8 - 39 Oficina 205, Edificio Bancoquia, en la Ciudad de Bogotá, D. C.

Cordialmente,


ORLANDO GARCIA-HERREROS SALCEDO
Superintendente de Notariado y Registro

 Proyectó: Víctor Pinto
Revisó: Dr. Orlando Gallo Suárez
Director de Registro